

**Modificando los Decretos - Leyes Nos 7296 y 7039, estableciendo que el Consejo Directivo de la Escuela de Ingenieros estará formado por el Director de la Escuela, que lo presidirá, y por los profesores de ese Instituto; y, estableciendo que quedan vigentes todas las disposiciones de los mencionados Decretos-Leyes, en cuanto no se opongan a la presente ley.**

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

### EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Modifícanse las disposiciones de los decretos-leyes Nos. 7296 (1) y 7039, (2) y establécese que el Consejo Directivo de la Escuela de Ingenieros estará formado por el Director de la Escuela, que lo presidirá, y por los profesores de ese Instituto, quedando vigentes todas las disposiciones de los mencionados decretos-leyes

Nos. 7296 (1) y 7039, (2) en cuanto se opongan a la presente ley.

Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

*M. Ugarteche*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

*E. Goytizolo B.*, Ministro de Relaciones Exteriores.

*Diómedes Arias Schreiber*, Ministro de Gobierno y Policía.

*José Félix Aramburú*, Ministro de Justicia y Culto.

*Felipe de la Barra*, Ministro de Guerra.

*Héctor Boza*, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

*Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.

*Oscar Arrús*, Ministro de Educación Pública.

*G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

*Héctor Boza*.

(1).—Decreto-Ley N° 7296.—Declarando instituto autónomo a la Escuela de Ingenieros.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXV.—Pág. 522.

(2).—Decreto-Ley N° 7039.—Estatuto de la Escuela de Ingenieros.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXV.—Pág. 177.